



## "1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de junio de 1995

Número 117

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número 489/93 de reivindicación de fracción de parcela, en cumplimiento a la ejecutoria de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito en el aparato directo número 544/94, promovido por CELIA VILCHIS ALCANTARA, en contra de actos de este Tribunal; y

### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, la señora

SENTENCIA dictada en el expediente número 489/93 relativo a la reivindicación de fracción de parcela del poblado Villa Nicolás Romero, municipio de Villa Nicolás Romero, Méx.

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10**

AVISOS JUDICIALES: 2576, 2583, 503-A1, 504-A1, 2872, 2873, 2884, 2871, 2862, 2858, 2865, 2851, 2570, 583-A1, 2489; 2989, 2992, 2993, 3008, 3076, 609-A1, 3000, 3032, 3016, 3013, 2952, 2959, 2964, 2946, 2947, 2966, 598-A1, 2941, 2819, 2803; 2812; 2821, 2816, y 2771.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2968, 2951, 2958, 2870, 2664, 2854, 2852, 2859, 2874, 2861, 2878; y 1885.

(Viene de la primera página)

CELIA VILCHIS ALCANTARA demandó del señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ la desocupación y entrega del local que se encuentra en la parcela número setenta y ocho de la que es titular la promovente, demandado que se hace pasar como representante de un templo religioso espiritualista denominado "Trinitario, Mariano, Amor, Esperanza y Caridad", lo cual resulta a todas luces falso pues no existe reconocido dicho templo en la Secretaría de Gobernación, Dirección de Cuitos o asuntos religiosos. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado, hizo los tramites respectivos para que se les reconocieran sus derechos sobre la parcela en cuestión, trámite que culminó con la resolución del cinco de enero de mil novecientos noventa, dictada por la Comisión Agraria Mixta, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el treinta de enero del mismo año, sin que al procedimiento haya comparecido persona alguna a hacer valer derecho alguno; 2.- Que la anterior resolución trajo como consecuencia la expedición del certificado de derechos agrarios

número 3742030, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa, expedido por el Presidente de la República, que ampara la parcela número setenta y ocho; 3.- Que en la actualidad existe constancia en el Registro Agrario Nacional de que su certificado de derechos agrarios se encuentra inscrito en dicha dependencia; 4.- Que es el caso que el demandado, haciéndose pasar como representante de un templo religioso espiritualista, el cual no está reconocido ni en la Secretaría de Gobernación, Dirección de Cultos o asuntos religiosos, ni en la Secretaría de Desarrollo Social, trata de adueñarse de una fracción de once por seis metros, en donde se encuentra una construcción que no hicieron ellos si no una tercera persona desde hace varios años y sin ser parte del culto mencionado, la cual se encuentra ubicada dentro de su parcela, de la que el demandado pretende despojarla, a sabiendas de que tiene el derecho sobre la parcela de que se trata. Ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- Certificado de derechos agrarios número 3742030, expedido el dos de mayo de mil novecientos noventa por el Presidente de la República; 2.- Constancia del Registro Agrario Nacional, expedida por su Director el diez de agosto de mil novecientos noventa y uno, con la lista de sucesores debidamente registrados; 3.- Oficio número 496-92, girado por el Procurador Social Agrario al C. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y dos; 4.- Escrito dirigido

al C. Gobernador del Estado de México por varios ejidatarios y vecinos del poblado, solicitando el desalojo de la secta religiosa, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 5.- Acta de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, levantada ante la Procuraduría Agraria, en donde no se llevó a cabo la conciliación entre las partes; 6.- Oficio número 4056 de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, del Segundo Visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; 7.- Escrito del Director de Normatividad de la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, girado a la actora, en donde se le comunica que no hay permiso ni autorización de apertura al culto público; 8.- Escrito de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, girado por el Jefe del Departamento de Expropiaciones y Nacionalizaciones, en el que manifiesta que no existe trámite de nacionalización del templo que nos ocupa; 9.- Constancia del comisariado ejidal del poblado de referencia, que acredita que la actora está en posesión de su parcela número sesenta y ocho, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos; 10.- Escrito dirigido a quien corresponde, de cultos religiosos por varios ejidatarios y del comisariado ejidal, solicitando el desalojo de la secta religiosa, antes mencionada, de fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y tres y

11.- La testimonial. Por acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, se previno a la promovente en términos de lo que dispone el artículo 181 de la Ley Agraria, para que en el plazo de ocho días aclarara y subsanara las irregularidades que presentaba su escrito de demanda (foje 19), y por escrito de fecha veintiseis de octubre del citado año, la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, en cumplimiento a la prevención que le fue hecha en el referido acuerdo, informó lo siguiente: Que efectivamente se instauró el expediente número 257795, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, para que se entregara la fracción que ocupa el Templo Religioso Espiritualista, el cual no tiene personalidad jurídica, ya que dicha fracción se le había otorgado en calidad de préstamo al señor HONORATO GOTARDO ZARCO, quien ya falleció y el actual representante que lo substituye, ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, se niega a reconocer dicha situación, quien en la audiencia respectiva manifestó tener derecho para poder continuar poseyendo la fracción de terreno que se encuentra dentro de su parcela número setenta y ocho, razón por la que solicitó se lleve a cabo el procedimiento por controversia en materia agraria; y que en cuanto a lo relativo a su petición de desocupación y entrega de un local, aclara que su solicitud es relativa a una fracción de la parcela número setenta y ocho y no a un local propiamente dicho, pues se trata de un cuarto que utilizan como capilla religiosa; y que en cuanto

ratificada la demanda del actor y por ofrecidas las pruebas que aportó. A su vez el demandado dió contestación a la demanda en escrito de fecha veintiseis de enero del precitado año, en los siguientes términos: que es improcedente la demanda de la actora, por no estar motivada ni fundada, por lo que opone la excepción de falta de acción y de derecho para reclamar dichas prestaciones, ya que la hoy actora nunca ha tenido en posesión, ni derecho alguno sobre el templo o accesoria como la llama, aclarando asimismo que no se hace pasar como representante de la casa de oración que menciona, si no que es representante común, electo por los propios componentes de dicha asociación religiosa, la cual se encuentra debidamente registrada; y en cuanto a la contestación de hechos que hace valer, en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este resultando para todos los efectos legales procedentes (foja 63). Ofreciendo como pruebas de su parte, las siguientes: 1.- Oficio de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y dos, en el que varias personas componentes de la casa de oración, espiritualista, trinitaria, Mariana, Amor, Esperanza y Caridad, acordaron nombrar al hoy demandado como su representante legal; 2.- Fotocopia de solicitud de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dirigida a la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, firmada por el demandado; 3.- Copia certificada de acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; 4.- Fotocopia de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa; 5.- Constancia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, signada por los integrantes del comisariado ejidal del poblado en referencia; 6.- Escrito de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, de solicitud de deslinde de terreno, dirigido al comisariado ejidal y consejo de vigilancia del referido poblado, signado por los señores HONORATO POTARDO ZARCO Y MANUEL SANCHEZ A.; 7.- Oficio número SM/441/93, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Nicolás Romero; 8.- Croquis de localización de la fracción de la parcela materia de la litis; 9.- La confesional a cargo de la actora; 10.- La testimonial; 11.- La instrumental de actuaciones y 12.- La presuncional legal y humana; teniéndose por contestada la demanda, por opuestas las excepciones y defensas hechas valer por el demandado y por ofrecidas las pruebas mencionadas. Procediéndose en la misma audiencia al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de los señores LUIS MARTINEZ DE SANTIAGO Y ESTEFANA MIRANDA LOPEZ, así como la confesional de la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, ofrecida por el demandado y, a petición del mismo se tomó la declaración de los señores CUAUHEMOC CORTES GOMEZ Y PATRICIO FONSECA VILCHIS, presidentes del comisariado ejidal

y del consejo de vigilancia, respectivamente; difiriéndose la diligencia para el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por encontrarse pendiente el desahogo de la prueba de inspección ocular (foja 66 a 87).

QUINTO.- Con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se llevó a cabo la inspección ocular por personal de este tribunal, en la que se precisó la ubicación de la unidad de dotación de la que es titular la actora, sus colindancias, la superficie aproximada de que consta, la fracción de la misma, que la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA demanda le sea reivindicada y que es de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados, la construcción existente en dicha fracción, la cual ocupa el demandado como lugar de oración con las personas a las que representa (foja 90). En la misma fecha se continuó con la diligencia en la que las partes presentaron por escrito sus respectivos alegatos (fojas 92 a 98).

SEXTO.- Con fecha veintinueve de marzo del año en curso, este tribunal dictó sentencia en el expediente número 489/93, condenando al señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ a entregar a la parte actora dentro del término de treinta días de notificado dicho fallo, la superficie de aproximadamente 72.00 metros cuadrados, que forman parte de la parcela amparada con el certificado número 3742030, previo pago que de la construcción

existente en dicha fracción, realice la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA a favor de la demandada. Inconforme con la anterior resolución la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, interpuso juicio de amparo directo, el cual por ejecutoria de veintinueve de septiembre de los corrientes, dictada en el amparo número 544/94, resolvió otorgar el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la quejosa "para el efecto de que el tribunal responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y en su lugar dicte otra en la que, reiterando lo relativo a la restitución de la superficie de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados que forman parte de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, cuyo titular es CELIA VILCHIS ALCANTARA, siguiendo los lineamientos de esta ejecutoria resuelva conforme a derecho". En acatamiento a la precitada ejecutoria, por resolución de treinta de noviembre de los corrientes se dejó insubsistente la precitada sentencia, ordenándose traer a la vista el expediente que nos ocupa para dictar la resolución que corresponda conforme a derecho, la cual es objeto del presente estudio.

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.**— Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver

el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** El demandado en el presente juicio, ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como se advierte de la notificación personal de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, como consta en autos a fojas 28.

**TERCERO.-** La litis en el presente juicio, consiste en determinar la procedencia o improcedencia de la restitución de la fracción de parcela, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, ubicada en el ejido del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, con superficie de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados, que la actora CELIA VILCHIS ALCANTARA reclama del señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ.

**CUARTO.-** Del análisis y valoración de las

pruebas aportadas en el presente juicio por la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, parte actora, para acreditar su acción, las cuales quedaron precisadas en los resultandos primero y cuarto de esta resolución, se llegó al conocimiento de que: Con la documental pública, consistente en el certificado de derechos agrarios número 3742030, expedido a su favor el dos de mayo de mil novecientos noventa, por el Presidente de la República, en cumplimiento a la resolución de la Comisión Agraria Mixta del cinco de enero del mismo año, acredita ser ejidataria del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México y titular de la unidad de dotación en controversia, misma que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 150 de la Ley Agraria en vigor. Con la documental consistente en el oficio número 496-92, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, girado por el Procurador Social Agrario de la Dirección General de Procuración Social Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), acredita la oferente, que desde el año de mil novecientos noventa y dos ya había presentado ante dicha dependencia su queja en contra del ahora demandado en relación con la fracción de parcela que reclama; oficio en

el que se informa que se realizó una inspección ocular en la parcela en controversia, en la que se encontró una casa habitación y una construcción de seis metros por once de fondo que se ocupa como centro religioso y que se exhortó al señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ para que respetara dicha parcela a la hoy actora por ser la titular de la misma. Con el escrito de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos, dirigido al C. Gobernador del Estado de México, signado por varios ejidatarios y avecindados del poblado que nos ocupa, no se le otorga eficacia jurídica por no ser dicha documental apta para acreditar la pretensión de la actora, toda vez que lo que plantean los ejidatarios al Gobernador son cuestiones meramente religiosas, al solicitarle su apoyo para el desalojo de la secta religiosa de la parcela de la actora a fin de evitar enfrentamiento con los católicos. Con la documental, consistente en el acta del veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, que se levantó en la Procuraduría Agraria, la oferente únicamente acredita el antecedente del presente juicio, en cuya comparecencia ante dicho organismo las partes no llegaron a ninguna conciliación en cuanto a la fracción de parcela que reclama la actora. Al oficio número 4955, de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, dirigido a la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, por el señor LIC. LUIS RAUL GONZALEZ PEREZ, Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, no se le da eficacia

jurídica por no ser idónea esta documental para acreditar las pretensiones de la actora, toda vez que lo único que acredita es que dicho organismo, ante quien presentó su queja en relación con la parcela en conflicto, le comunica que deberá recurrir a la Procuraduría Agraria, ante quien tiene que continuar con el trámite de su queja, por ser de su competencia. Con el oficio de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, del Director de Normatividad de la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, se acredita que el templo que se hace llamar Trinitario, Mariano, Amor, Esperanza y Caridad, no tiene permiso o autorización de apertura al culto público, toda vez que en el expediente relativo a dicho templo, marcado con el número 2/2862/343, solo existe en esa dependencia, copia de la solicitud de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos a la que no se le dió respuesta alguna, en virtud de tratarse de un inmueble en conflicto: Con la documental, consistente en el escrito de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, signado por el LIC. RUBEN DROMUNDO SALAZAR, Jefe del Departamento de Expropiaciones y Nacionalizaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, se acredita que en la citada dependencia no existen antecedentes de que se haya realizado algún trámite de nacionalización del supuesto templo espiritualista que se ubica dentro de la parcela número setenta y ocho, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030,

cuya titular es la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA. La documental privada, consistente en la constancia de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, signada por los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado que nos ocupa, no tiene relevancia jurídica por no ser apta para acreditar las pretensiones de la actora, toda vez que lo único que se hace constar en dicha documental es que ha venido trabajando la oferente su unidad de dotación quieta y pacíficamente desde hace ocho años. Con el escrito de fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y tres, signado por varios ejidatarios del poblado Villa Nicolás Romero, lo único que acredita la oferente es el apoyo que le está otorgando un grupo de ejidatarios para que los integrantes de la secta religiosa se retiren de su parcela, documental que no es apta para demostrar la pretensión de la actora. Con la documental pública, consistente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, se acredita que por resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa, publicada en la citada gaceta, el treinta del mismo mes y año, se privó de sus derechos agrarios al señor MACLOVIO REYES y se adjudicaron y reconocieron los mismos a favor de la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, sobre la parcela que hoy es materia de la controversia. Al plano relativo a la parcela en conflicto, en el cual aparece la fracción de la que solicita la oferente le sea

restituida, no se le da eficacia jurídica, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por no estar certificada por ninguna autoridad competente. Con la copia del plano parcelario, de fecha veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a la que se le otorga valor probatorio, con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la actora acredita que su parcela es una de las ciento cincuenta de temporal de segunda que fueron distribuidas a los ejidatarios del poblado Villa Nicolás Romero, apareciendo con el número setenta y ocho en forma rectangular como aparecen las demás parcelas, prueba que administrada con la inspección ocular viene a corroborar la dimensión y la forma de la poligonal que tiene la misma. A las documentales, consistentes en los recibos número 2282 y 2504, expedidos por el comisariado ejidal del poblado en referencia, no se les da eficacia jurídica por no ser idóneas para acreditar la pretensión de la actora. A la testimonial de los señores LUIS MARTINEZ DE SANTIAGO Y ESTEFANA LOPEZ MIRANDA, se le concede valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los testigos fueron acordes y contestes en sus declaraciones que rindieron en la diligencia de veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, infiriéndose de su testimonio: Que conocen

a las partes en conflicto, a la parcela materia de la litis, sus colindancias, a quien es titular de la misma, esto es la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, la cual dedica la mayor parte de la parcela al cultivo de maíz, ya que en otra parte de la misma tiene su casa habitación y en una fracción de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados se encuentra construido un local que el demandado utiliza con otras personas para la practica de actividades religiosas tres veces por semana. Y con la inspección ocular que se llevó a cabo el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por personal de este tribunal, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se corrobora lo probado con la testimonial, toda vez que la misma acredita: La ubicación de la parcela en conflicto, ésto es en el paraje denominado Progreso Industrial, los 12,500 metros cuadrados aproximados de que consta, sus colindancias, al norte con calle chopo, al sur con río, al oriente con camino vecinal y al poniente con el señor MARIO LUIS, la casa habitación de la oferente que se localiza dentro de la parcela y el local que de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados se encuentra construido dentro de dicha unidad de dotación, en la esquina de norte con oriente, el cual se dedica a fines religiosos por el demandado como representanté de las personas que asisten a orar a dicho local.

Por lo que se llega al conocimiento, con la valoración que se hizo de las pruebas aportadas por la actora de que con las mismas acredita que la fracción de terreno de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados, que demanda le sea restituida por el señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, es parte de su unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, del cual figura como titular.

**QUINTO.-** Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el demandado señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, para acreditar sus excepciones y defensas, se llegó al conocimiento de que: Con el oficio presentado el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, no acredita sus pretensiones, toda vez que con dicha documental lo único que prueba es haber hecho una solicitud ante dicha dependencia para que se le proporcione copia certificada del registro de la casa de oración de la que se dice representante; documental que además se encuentra desvirtuada por la diversa documental ofrecida por la actora, la cual fue analizada en el considerando que antecede, consistente en el oficio de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, en el que la precitada dependencia le comunica a la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA que el citado templo religioso no tiene autorización de apertura al culto público,

existiendo solo una solicitud; de lo que se infiere que dicho templo no se encuentra autorizado y registrado como pretende hacer creer el demandado con la documental que exhibió. Con la copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, si bien es cierto que el demandado acredita que en la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal llevada a cabo en el ejido del poblado Villa Nicolás Romero, se trató, entre otros casos, el de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 31444, del que figuraba como titular el señor MACLOVIO REYES Y respecto del cual se acordó por los assembleístas privarlo de sus derechos agrarios sobre la misma, para ser adjudicados a favor de la hoy actora, señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, señalándose asimismo, se respetan las posesiones de las construcciones existentes a la fecha, sin precisarse a quien corresponden, pero infiriéndose que se trata del local que se encuentra dentro de la parcela materia de la litis y que es ocupado como casa de oración por el demandado y demás personas a las que representa; pero también es cierto que la Asamblea General de Ejidatarios, no obstante ser la autoridad máxima del ejido, no tenía porque calificar a su arbitrio sobre la legalidad de una construcción ubicada en la parcela de que se trata, y ajena a la persona a quien fue adjudicada como lo es la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, lo cual implica dividir la unidad

de dotación, prohibido en ese entonces por la Ley Federal de Reforma Agraria que dispone en su artículo 52: "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse, o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendar llevar a cabo en contravención a este precepto...". En concordancia con la citada disposición legal, el artículo 75 establece: Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto, son inexistentes los actos que se realicen en contravención a este precepto"; por lo que en tal virtud, resulta inexistente tanto el convenio que supuestamente celebró el señor MACLOVIO REYES, anterior titular de la parcela en conflicto, en el que cedió parte de la parcela para la construcción del local dedicado a fines religiosos, como el acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios, en el sentido de respetar la posesión del local construido dentro de la misma, toda vez que en ningún dispositivo de la Ley Federal de Reforma Agraria se especifica que al ser adjudicados derechos agrarios sobre unidades de dotación, se pueda hacer solamente de una parte de tales derechos, como los

que se adjudicaron en el presente caso a la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA. La fotocopia de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa, ya fue examinada y se le dió su justo valor en el considerando que antecede. Con la constancia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, expedida por los integrantes del comisariado ejidal del poblado Villa Nicolás Romero, acredita el oferente que una fracción de la parcela cuyo titular fue el finado MACLOVIO REYES fue cedida por la señora MARTINA REYES, sucesora del titular, a los señores CARLOS BARRERA J., HONORATO COTARDO ZARCO Y PAZ ORTIZ JACOME, para que hicieran una casa de oración espiritual denominada "Damiana Oviedo"; cesión de derechos que como ya quedó especificado anteriormente con base en los dispositivos 52 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta inexistente. A las documentales, consistentes: En el escrito del treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, signado por los señores HONORATO COTARDO ZARCO Y MANUEL SANCHEZ A., en el que solicitan deslinde de terreno a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata; oficio número SN/441/93, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Nicolás Romero y croquis de localización de la parcela materia de la litis, no se les otorga eficacia jurídica con base

en las disposiciones invocadas en el análisis que se hizo de las documentales que anteceden, en virtud de que con dichas documentales el oferente acredita la cesión de la fracción de parcela en controversia, que como ya se expuso resulta inexistente. Con la confesional de la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, lo único que acredita el oferente, es que la absolvente tenía conocimiento de que en base a un contrato de cesión de derechos celebrado por el anterior titular de la parcela, se realizó una construcción para dedicarse a fines religiosos; sin embargo tal cesión como ya se dijo, resulta carente de eficacia jurídica en consideración a los razonamientos y fundamentos que se expusieron anteriormente en el análisis que se realizó de la documental, consistente en el acta de asamblea de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Y de la testimonial de los señores CUAUHEMOC CORTES GOMEZ Y PATRICIO FONSECA VILCHIS, no se desprende nada relevante, en relación con los hechos materia de la litis, toda vez que de sus declaraciones que rindieron los citados testigos en la diligencia de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en nada benefician al oferente.

SEXTO.- En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, señora CELIA VILCHIS

ALCANTARA, acreditó su acción intentada en el presente juicio, ya que con las pruebas que aportó demuestra fehacientemente que la fracción de parcela con superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados que solicita le sea restituída por el demandado, es parte de su unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, por lo que resulta procedente la restitución que de dicha fracción reclama. Por su parte el demandado ARTURO SANCHEZ MARTINEZ con las pruebas que aportó no acreditó sus excepciones y defensas que opuso y, por consiguiente se le condena a entregar a la actora, señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, la fracción de parcela que detenta, con superficie de setenta y dos metros cuadrados en la cual se encuentra un local que se destina para fines religiosos.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27, fracción XIX, Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 198 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º y 2º, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

### RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa

y cuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo directo número 544/94, promovido por CELIA VILCHIS ALCANTARA, se resuelve:

SEGUNDO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y el demandado no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia,

TERCERO.- Es procedente la demanda interpuesta por la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, en contra del señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ,

CUARTO.- En cumplimiento a la presente resolución se condena al señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ a entregar a la parte actora, señora CELIA VILCHIS ALCANTARA dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la superficie de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados que forma parte de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, del ejido del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, cuya ubicación y colindancias quedaron precisadas en el considerando cuarto de esta resolución.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I, de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del ejido del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos, conforme a sus atribuciones legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archive el expediente como asunto concluído.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FERNANDO GARDUÑO RUBIO

FERNANDO GARDUÑO GONZALEZ y BERTHA GARDUÑO GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 300/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno marcado con el número 42, manzana 10, de la colonia Porfirio Díaz de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 41; al sur: 16.82 m con lote 43; al oriente: 9.00 m con calle 7; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie total aproximada de 151.38 metros cuadrados ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

2576.—29 mayo, 8 y 20 junio

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente Núm. 1361/93

Segunda Secretaría.

ESTEBAN JUAREZ VAZQUEZ, promueve por su propio derecho ante este juzgado sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio especial de desahucio, en contra de JAVIER SOUZA RODRIGUEZ y otro, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a 20 de marzo de 1995.—Emplácese al demandado señor JAVIER SOUZA RODRIGUEZ, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demandada y que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación asimismo fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra de este auto y del auto que admite la demanda, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 3 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.—Rúbrica.

2583.—29 mayo, 8 y 20 junio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C CONSTRUCTORA TULPA, S.A.

ARTURO MONROY SANCHEZ, por su propio derecho le demanda en el expediente 5/95 2, en juicio ordinario civil promovido por ARTURO MONROY SANCHEZ Y OLIVIA PINEDA DE MONROY, en contra de CONSTRUCTORA TULPA, S.A., la usucapición respecto lote del terreno número 25, de la manzana 55, del fraccionamiento Valle Dorado que se encuentra ubicado en calle de Atenas número 365, Fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 m con lote 23, al sur: 10.27 m con calle de Atenas, al oriente: 16.51 m con lote 24, al poniente: 20.84 m con lote 26, con una superficie de: 196.75 m<sup>2</sup>. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los 15 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Diaz.—Rúbrica.

508-A1.—29 mayo, 8 y 20 junio

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 66/95

"LA ROMANA S.A."

MARIO JESUS OCANA GONZALEZ, le demanda por su propio derecho juicio ordinario civil (usucapición) la prescripción adquisitiva respecto del predio de la ampliación zona urbana Tlalnepantla, México, denominado Valle Ceylán, lote 25, manzana 4 Poniente, ubicado en la calle de Monterey No. 51, colonia Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Colonia Ceylán, perteneciente al municipio de la Ciudad de México, y al desconocerse su domicilio actual por auto de fecha 3 de mayo de 1995 se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación a contestar la demanda quedando para ello a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole señale domicilio para oír notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días fijándose además un ejemplar en los tableros de este juzgado.—Se expiden los presentes a los 17 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C Segundo Secretario, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

504-A1.—29 mayo, 8 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Promueve IMELDA MILLAN VARGAS, promoviendo por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, en el expediente marcado con el número 709/95, para acreditar la posesión que dice tener sobre: 1.—Un inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez número 8-A, en Santa Ana Tlapatlilán, México, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.84 m con Marceliano Galeana, al sur: en dos líneas una de: 17.47 m con María de Lourdes Millán Vargas, y otra más al oriente de: 43.39 m con Ambrocio Millán, al oriente: en dos líneas, una de 3.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez y otra de 5.70 m con Ambrocio Millán, al poniente: 8.70 m con Federico Flores, con una superficie aproximada de: 282.00 m<sup>2</sup>. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del código civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en el juzgado quinto civil de Toluca, México, a los 5 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Loziz Yáñez.—Rúbrica.

2872.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

Los C. C. VICENTE Y BORBOLA JESUS DE APELLIDOS SANCHEZ SANTANA, promoventes en el expediente número 351/95, relativo al juicio información ad-perpetuam, sobre el terreno que se encuentra ubicado en la rancharía de Barajas, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 112.00 m con el señor José Santana, al sur: 120.00 m con el señor Hermelindo Santana, al oriente: 47.00 m con terreno del vendedor, al poniente: 78.00 m con terrenos de Hermelindo y José Santana, teniendo una superficie de: .75 Has. (equivalente de 7,500 m<sup>2</sup>).

Se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de esta Ciudad de mayor circulación, además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.—Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los 31 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.—Rúbrica.

2873.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente No. 1502/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONFIA, S.A. en contra de ROGELIO BASTIDA MALVAEZ Y/O, EMMA QUINTANAR DE BASTIDA, se señalaron las 13.00 horas del día 30 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto respecto del inmueble, lote de terreno y construcción adherida, ubicada en Calzada de San Luis No. 110 esquina con Calzada San Juan en la Colonia Plaza de San Buenaventura, Toluca, México, zona residencial, servicios públicos completos, datos registrales: volumen 118, partida No. 273397 Libro Primero, Sección Primera, a fojas 14, de fecha 17 de diciembre del 1971, medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Calzada San Juan; al suroeste: 20.00 m con lote 8, al sureste: 10.00 m con Calzada San Luis, y al noroeste: 10.00 m con lote 6, superficie: 200.00 m<sup>2</sup>, consta de acceso principal por la calle de Calzada San Luis, estancia comedor, cocina recámaras, medio baño, baño completo, estudio patio de servicio, cochera a descubierto y patio en la parte posterior.

El C. juez tercero civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, citando a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante de la reducción del diez por ciento respectivo.—Toluca, Méx., a 2 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

2884.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 421/95 JOSE RAUL ARIAS VILLEGAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Teatilla, ubicado en la calle Guerrero No. 19, en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, México, el cual mide y linda: norte: 15.66 m con calle Guerrero; sur: 15.66 m con sucesores de Asunción Contreras; oriente: 34.85 m con calle Victoria; poniente: 34.75 m con Delia Rojas Arias, y una superficie total de 542.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2871.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 1263/94, ALVARO LANDA ARIAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble sin denominación especial ubicado en San Pablo Atlazalpan, México, que mide y linda: norte: 8.50 m con Esperanza Díaz; sur: 8.50 m con Avenida Morelos; oriente: 25.00 m con Luciano Burgos; poniente: 25 m con Santiago Landa Contreras.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cruz.—Rúbrica.

2871.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 397/95, JUANA VILLEGAS ESPINOSA, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto inmueble denominado Pozotenco, ubicado en Cocotitlán, México, que mide y linda: norte: 246.75 m con Abundia Nava; sur: 265.00 m con Sue. de Rosalío Reynoso; oriente: 22.25 m con propiedad de José Reynoso; y poniente: 23.75 m con camino real, superficie total de 5,770.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2862.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1320/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ARTURO GARCIA MENDOZA, en su calidad de cesionario en procuración del señor PEDRO ESTRADA ZEPEDA en contra de MARIA ELENA ESTRADA COLIN. El C. juez señaló las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistente en un bien inmueble ubicado en la calle de Sor Juana I. de la Cruz No. 24, del municipio de Almoloya de Juárez de este distrito judicial; dicho inmueble tiene casa de uno y dos niveles modernas y antiguas de calidad mediana y media-baja, cuyas medidas y colindancias son: norte: 13.60 m con calle de Sor Juana I. de la Cruz; al sur: 13.60 m con Margarita Estrada Zepeda; al oriente: 39.40 m con Dolores García; y al poniente: 39.40 m con María Colín de González, con una superficie total de 335.84 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$87,000.00 (ochenta y siete mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe. C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 2858.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Exp 404/95, FACUNDO BAUTISTA TOLEDANO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado Tierra Grande, ubicado en el municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 7,595.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 154.00 m con Rufino Toledano; al sur: 156.00 m con Adolfo Villamar; al oriente: 46.00 m con Fulberto Villamar; al poniente: 52.00 m con barranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Álvarez Morales.—Rúbrica.

2865.—12, 15 y 20 junio

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

MEXICO, D.F.

**EDICTO**

Expediente Num. 764/92.

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPULSORA FACTOR, S.A. DE C.V. en contra de LAMINADORA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. Y CENTRO COMERCIAL ECHEGARAY, S.A. Para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las doce horas con treinta minutos del día 11 de julio próximo, siendo postera legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$3,963,160.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el bien embargado "Terreno, bodega y nave Industrial localizados en una fracción del predio "El Vivero", en San Pedro Xalostoc en Ecatepec, Estado de México. Debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en los términos del artículo 574 del código de procedimientos civiles. Con una rebaja en la tasación del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.—México, D.F., a 17 de mayo de 1995.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julio Valdez Orozco.—Rúbrica.

2851.—12, 15 y 20 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

MARINA ROMO DE CONTRERAS.

MARIA CECILIA RAMIREZ MENDOZA, en el expediente marcado con el número 186/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 25, de la colonia Pavón Sección Silvia de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con lote 18; al poniente: 8.00 m con calle Oscar, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de rotulación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 2570.—29 mayo, 8 y 20 junio

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

La C. RAQUEL ROLDAN GARCIA, promueve ante este juzgado, diligencias de inmatriculación, bajo el expediente 556/94-, respecto del inmueble ubicado en la Fracción Sur del lote número 18 de la manzana 28 del fraccionamiento San Javier de esta Ciudad, actualmente número 16 de la calle Mario Colín, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 18 intermedio; al sur: 15.24 m con Avenida Mario Colín anteriormente antiguo camino a México, al oriente: 8.71 m con calle Popocatepetl, anteriormente calle 3, al poniente: 10.88 m con lote 8, al sureste: 5.00 m con avenida Mario Colín y Popocatepetl. Superficie total de: 234.48 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Tlalnepantla, México, a 18 de mayo de 1995.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Eugenia Mendoza Becerra.—Rúbrica.

483-A1.—23 mayo, 6 y 20 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

Expediente Núm. 858/95-2

Segunda Secretaria

LORENZA AGUAYO PEREZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de terreno ubicado en el poblado de Huextla, viejo camino a Coatlincan, perteneciente a este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Francisco Arellano Padilla; al sur: 19.00 m con Pedro Villareal; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Francisco Iniestro, con superficie total aproximada de 190.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2489.—23 mayo, 6 y 20 junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 2378/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME TINAJERO AL MAKAZ, en contra de PASCUAL JIMÉNEZ ORDÓÑEZ Y/O CONSTRUCTORA ALANIS Y ORDÓÑEZ S.A. DE C.V., el C. juez de los autos señaló las 10.00 horas del día 7 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública, respecto del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, asiento 375-12570 a fojas 94 del volumen 247 del libro primero, sección primera, con una superficie de: 14,672.20 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 157.50 m con Vicente Hernández y Juan Camacho, al sur: 77.00 m con Félix Mejía; 76.70 m con Casildo García Archundia, al oriente: 57.60 m con Casildo García Archundia, al oriente: 39.00 m con el señor Casildo García Archundia, al poniente: 95.70 m con Colonia INFONAVIT San Francisco. Sirviendo de postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$ 1,301,028.04 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 04/100 M.N.), misma que fue fijada en los avalúos.

Debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta Ciudad.—Debiéndose publicar en términos de Ley.—Convóquense postores.—Dado en Toluca, México, a los 13 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mirya B. Alanis Sánchez.—Rúbrica.  
2989.—16, 19 y 20 junio.

## JUZGADO DE CUANTIA MENOR

## DE METEPEC

## E D I C T O

En el expediente número 168/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LUIS CUENCA HUERTA, en contra de ADAN ARELLANO ROMERO, el suscrito juez civil de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a LUIS CUENCA HUERTA, con su escrito de cuenta el cual agréguese a sus autos, atendiéndose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del código de Comercio en vigor para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en: un vehículo marca VW tipo sedán, color guinda, con placas de circulación número LXX-773, número de puertas dos, en muy malas condiciones sin limpiadores, sólo dos asientos delanteros rotos, sueltos, las cuatro llantas sin comprobar su funcionamiento, algunos golpes en la carrocería, sin radio modelo 1973, sin asientos traseros, batería en malas condiciones, con motor sin comprobar su funcionamiento, con valor de: 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), se señalan las 11.00 horas del día 5 de julio de 1995, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado por tres veces dentro de tres días; expidase los edictos correspondientes.—A los 9 días del mes de junio de 1995.—Se expide el edicto correspondiente.—Doy fe.—C. Secretario, C.P.D. Benito Juárez Ortiz.—Rúbrica.  
2992.—16, 19 y 20 junio.

## JUZGADO DE CUANTIA MENOR

## METEPEC, MEX.

## E D I C T O

En el expediente número 222/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS CUENCA HUERTA, en contra de ADELA MIRANDA CRUZ, el suscrito juez civil de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a LUIS CUENCA HUERTA, con su escrito de cuenta el cual agréguese a sus autos, atendiéndose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del código de Comercio en vigor para que tenga verificativo la primera almoneda

de remate de los bienes embargados consistentes en: Un estero marca Panasonic, con veinte botones para su funcionamiento, metálico con un toca casete, modelo No. SG K21, serie No. K7030672, en estado de uso funcionando y dos bocinas con cable de corrientes las bocinas modelo SH-21 de 8 cms, un televisor marca Panasonic de cinco botones al frente, de aproximadamente 18 pulgadas, con cinco botones de funcionamiento de colores, mueble color negro, con franjas rojas modelo CT-2161R, serie No. X10609009, en estado de uso funcionando y un mueble multiusos de metal cromado con siete entrepaños de imitación madera, de aproximadamente 150 de altura por 150 de ancho, con bases giratorias (ruedas), y una sala de pliana color roja, constante en tres piezas en mal estado de uso, once horas, se señalan las 11.00 horas del día 3 de julio de 1995, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de \$ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado por tres veces dentro de tres días; expidase los edictos correspondientes.—A los 9 días del mes de junio de 1995.—Se expide el edicto correspondiente.—Doy fe.—C. Secretario, C.P.D. Benito Juárez Ortiz.—Rúbrica.  
2993.—16, 19 y 20 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. No. 1742/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, PABLO NAVA GARCIA y ROBERTO RANGEL GOMEZ endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de DISEÑOS Y PRODUCTOS MUNDIALES, S.A. DE C.V. y SERGIO MACCISE YIPANI, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: una impresora tipo Laser de color marca Tektron, modelo 600 DPJS con serie JP2745M, una impresora tipo Laser color gris, RSR 960 1200 de P.J. serie DEM JLO22, un scanner marca Macintosh tipo alta resolución modelo one, un drive disco removible ed RCUUDI NAC, una computadora con teclado y monitor marca MCINTESM capacidad 500 megas, un C.D. RON marca Macintosh, modelo APPLE P 30C, disco duro externo, marca MV de Zinc, sirviendo de base la cantidad de \$ 31,400.00 (treinta y un mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días; convoquen postores.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.  
3008.—19, 20 y 21 junio.

## JUZGADO DE CUANTIA MENOR

## ZINACANTEPEC, MEX.

## E D I C T O

En el expediente número 280/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promoviendo en su propio derecho el C. GUILLERMO JOSE DE LEON GALINDO Y OTRO, en contra de EDUARDO SALGADO ZARZA, el C. juez acordó, las 9.00 horas del día 6 de julio de 1995, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles consistentes en una televisión de 22 pulgadas, blanco y negro, en regulares condiciones, forrado en madera, de color café sirviendo de base para dicho remate que es según avalúo presentado en este juicio; en la cantidad de DOS CIENTOS NUEVOS PESOS así también una máquina de cojer Singer, con mueble de madera, color café, de pedal, en regular estado con patente número 58327-8730-61029 sirviendo de base para dicho remate que es según avalúo presentado en este juicio en la cantidad de TRES CIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y en los periódicos de mayor circulación.—Zinacantepec, México, a 15 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. María Teresa García Gómez.—Rúbrica.  
3026.—19, 20 y 21 junio.

## JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 1153/94-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN CONTRERAS CISNEROS en contra de ABASTECEDORA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, S.A. DE C.V. Y/O ROGELIO TORRE, se señalan las 14:00 horas del día 29 de junio de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio que consisten en 358 piezas del libro de planificación didáctica en nivel pre-escolar consistente en cuatro tomos de los cuales hay 4 cajas y 23 libros sueltos editados por Editorial Latina S.A. del año de 1981 y del libro Canción Infantil constando de 4 cajas y 356 piezas de Editorial Latina de Buenos Aires, 1984 así como del libro Colección de Autoinstrucción de tres tomos cada uno constando de 198 piezas en 66 paquetes de Editorial Latina S.A. Editado 1979 y enciclopedia práctica pre-escolar de Organización Docente Técnica Administrativa del Jardín y la Comunidad siendo 406 piezas en 17 cajas de Editorial Latina S.A. Editado en 1985 libro Jardín Maternal Organización y Planificación siendo 375 piezas en 16 cajas de Editorial Latina S.A. Editado en 1988. Enciclopedia Práctica Pre-Escolar bases para la estructuración de un sistema Educativo de seis tomos siendo 1,567 piezas en 35, cajas Editorial Latina S.A. editado 1978. Sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 80 820 00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS), siendo postura legal.

Para su publicación en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los 13 días del mes de junio de 1995.—Atentamente.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

609-A1.—19, 20 y 21 junio.

## JUZGADO DE CUANTIA MENOR

## XONACATLAN, MEX

## E D I C T O

Expediente número 78/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ROMAN RIVAS VILLA, por su propio derecho en contra de DAVID ESTRADA PERALTA: Se hace saber: Que en los autos del expediente anotado al rubro, la ciudadana Licenciada CONSUELO HERNANDEZ CHAVEZ, Juez de Cuantía Menor de Xonacatlán, México, dicto un auto que se publicó en términos de ley en fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, en donde se señalan las once horas del día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, consistente en: Una Camioneta marca Ford, modelo 1950, en color rojo, con placas de circulación LH8732, teniendo una sola placa en la parte trasera, vestidura del asiento color rojo, en regulares condiciones de uso, motor hecho en México, Registro Federal de Automóviles FIR2MEX12577, sin funcionar, con faros y enlucres completos, en regulares condiciones de uso la carrocería, estándar, con dos espejos laterales, tablero en regulares condiciones de uso, para carga de 3/4 toneladas. Sirviendo como postura legal la que cubra los dos terceras partes de N\$ 2,500.00 (dos mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), valor fijado por los avalúos rendidos en el presente asunto, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local de éste H. juzgado, por lo que convocóse a posteror, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 762 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en Xonacatlán, México, a los nueve del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. C. Secretario, P.D. FERNANDA PÉREZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

3000.—19, 20 y 21 junio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente número 169/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los endosatarios en procuración de JUAN MUNGUÍA CORTES, en contra de RAUL LOPEZ MARTINEZ, el C. juez del conocimiento por auto relativo ordenó la publicación del presente edicto, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en una camioneta marca Chevrolet tipo casa con serie número 31003JLCM05867 y modelo 69 con placas de circulación MV26718 del Estado de Michoacán, en dos tonos, de verde con caja de redillas blancas doble rodada, con fimbaburros al frente, interiores en verde, tipo vanil, dos espejos laterales, llantas media vida, pintura en regulares condiciones sin golpes aparentes, un solo limpiador, sirviendo de base para el remate la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, se señalan las 11:00 horas del día 5 de julio del año en curso.—Toluca, México, a 14 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

3032.—19, 20 y 21 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1803/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CREMI, S.A. o SERGIO SANCHEZ MEJIA en contra de ROBERTO CLAVEL AGUILAR, se han señalado las diez horas del día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre un vehículo marca Chrysler Spirit R/T, cuatro puertas, color negro, con interiores en velur gris, de transmisión automática, de inyección electrónica y turbo, el cual cuenta con radio original AM/FM aire acondicionado, elevadores eléctricos, y rines de aluminio, siendo postura legal la cantidad de N\$ 25,000.00 (veinticinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.), que cubre el precio fijado.

Para la publicación de tres veces dentro de tres días en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. juzgado y se expiden a los quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—La C. Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

3016.—19, 20 y 21 junio

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

En el expediente número 2303/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL FRAGOSO OLIVARES y/o JUAN OCHOA RODRIGUEZ en contra de ELVIA SALAZAR G., en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se señalaron las doce horas del día treinta de junio del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del vehículo embargado microbús marca Chevrolet, placas de circulación 58KCU número económico 69C, ruta 05, modelo 1991, número de motor MM204144, sirviendo de base para el remate la cantidad de (veinte mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que el presente se publicará por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, convocándose postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.—Rúbrica.

3013.—19, 20 y 21 junio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 329/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA Y/OTROS/ENDOSATARIOS en procuración de BANCO INTERNACIONAL S.A. y en contra de A.T.I. AIR TECHNIQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O PATRICIA TERESA VARGAS SANCHEZ, PAULINO GARCIA FAZ, JORGE CORRES SOTO. El C. juez señala las 10.00 horas del día 5 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en la calle de Porfirio Díaz No. 12, en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, México; al norte: 28.60 m con calle Porfirio Díaz; al sur: 42.00 m con la señora María Guadalupe Pérez; al poniente: 88.00 m con propiedad del señor Guadalupe Viveros; al oriente: 75.50 m con propiedad del señor Asención Avilés y área total 2,393.00 m<sup>2</sup>.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS M.N. y convóquense postores.—Toluca, México, a 8 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica. 2952.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente Núm. 1781/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES PALOMARES TORRES Y MARCELA JUDITH JAEN RAMIREZ, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial señaló las 12.00 horas del día 5 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un inmueble casa marcada con el No. 106, letra C, de la manzana 37, lote 4, de la calle de Azahar, fraccionamiento Las Margaritas, ubicado en el municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.10 m con vivienda 107; 1.50 m con vivienda 106-A; al sur: 3.85 m con calle Azahar y 0.75 m con vivienda 106-A, al este: 18.40 m con vivienda 106-C; al oeste: 18.40 m con propiedad privada, con los siguientes datos registrales: partida No. 1012-3866, volumen 319, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 103, de fecha 27 de abril de 1992.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, México, a 5 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2969.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 1643/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por GILBERTO PICHARDO PENA como apoderado de BANCRESER S.A. en contra de INFRAESTRUCTURAS RIVER S.A. DE C.V. Y/O ROGELIO VENCE GARDUNO Y/O ROSA LUZ JUSTINIANO DE VENCE, el C. juez señaló las 13.00 horas del día 5 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado: un inmueble ubicado en manzana número 16 lote No. 80 del fraccionamiento

Rincón de Las Fuentes, hoy calle de San Pedro número 803 del Fraccionamiento San Carlos y cuyos datos registrales son partida número 1024-751 del volumen 168 a fojas 544 libro I, Secc. I de fecha 28 de agosto de 1979 mismo que se encuentra a nombre de ROGELIO VENCE GARDUNO y mide norte: 12.50 m con calle de su ubicación sur: 12.50 m con zanja no vana, oriente: 22.56 m con lote número 79, poniente: 22.56 m con lote número 81.

En consecuencia anánciese su venta y convoquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se fije en este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.—Toluca, México, a 6 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 2964.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

En el expediente número 553/95, el señor MAURICIO GUERRERO CRUZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de Ley, un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Tierra Delgada en la Colonia Juárez, en el municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.00 m y colinda con Brigida Aidama, al sur: 52.00 m y colinda con Gilberto Martínez y Abraham Pichardo; al oriente: 49.60 m con camino vecinal; al poniente: 50.90 m y colinda con Guillermo Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 2,630.08 m<sup>2</sup>.

El C. juez del conocimiento dio entrada a su solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, además se deberá fijar una solicitud en el predio de las presentes diligencias, Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley y se expiden a los 2 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

2946.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente Número 747/95, ASENCION CAMACHO ROMERO Y JOEL CAMACHO ROMERO, promovieron por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria (DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM), respecto de un predio rústico de temporal que se ubica en la parte oriente del municipio de Santiago Tlanguistenco, Méx., y el cual se conoce con el nombre de "Los Tanques" y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.20 m colindando con camino a Xalatlaco; al sur: 58.70 m colindando con camino a Coatepec; al oriente: 158.00 m lindando con Ignacio Soriano Pérez, con domicilio en Guerrero número 26 Guadupita Yancuitlalpan; al poniente: 115.80 m linda con Nicolás Nájera Pérez, con domicilio en Independencia número dieciocho, Guadupita Yancuitlalpan; con superficie de: 6,306.28 m<sup>2</sup>.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, en este H. juzgado.—Tenango del Valle, México, a 13 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

2967.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 698/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N., ISAAC CARMONA GARCIA, SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ en dosatarios en procuración de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de los C. CRISPINIANO MILLAN TRUJILLO Y/O, JESUS CRISPINANO MILLAN FUENTES, El C. juez tercero de lo civil de Toluca, México, señaló las 13.00 horas del día 7 de julio de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del bien inmueble embargado en autos el cual consta de: un bien inmueble con construcción y terreno el cual se encuentra ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 11, en Villa Guerrero, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m con calle Ignacio López Rayón, al sur: 10.00 m con Escuela Secundaria, al oriente: 11.70 m con Adela Iturbe Millán, al poniente: 12.30 m con Erasmo Millán.

Debiendo anunciarse la venta del inmueble embargado mediante la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el tablero de avisos en este juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad fijada por los peritos y que lo es de CUARENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.—Dado en el juzgado tercero civil de Toluca, México, a los 12 días del mes de junio de 1995. Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 2966.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR****ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA****YOLANDA BLANQUET SOTO**

En el juicio ejecutivo mercantil, registrado bajo el número 960/94-II, promovido por LIC. JUAN A. MORENO GARCIA, en contra de YOLANDA BLANQUET SOTO, en cumplimiento al auto de fecha 25 de mayo de 1995, con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio en vigor, se manda sacar a remate, en primera almoneda, los bienes muebles embargados, consistentes en el vehículo marca Dodge, modelo 1976, número de serie T616181, motor Hecho en México, con placas de circulación 792FSJ, del Distrito Federal, color verde, en avanzado estado de uso; así como un estérero marca: AIWA, modelo PXE90H, serie número N90039197, color negro, con reproductora de discos compacto, modelo DXM90M, serie RA20233037, con aplicador AM y FM doble cassette, ecualizador, modelo CX287MAH, serie PJC-21200697, a control remoto con baffles de la misma marca, modelo 5XZ870, en regular estado de conservación, señalándose para tal efecto las 12.00 horas del día 31 de julio del año en curso; convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado y puertas del mismo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.—Dada en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los 6 días del mes de junio de 1994.—Doy fe. El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Bermúdez Galán.—Rúbrica.

598-A1.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

En el expediente número 485/95, el señor RAFAEL QUIRONFZ JIMENEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley una casa ubicada en la municipalidad de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, en el callejón Pedro Moreno número 1, barrio

Santa María, que mide y linda: al norte: 10.25 m con Juana Nava Flores; al sur: 8.70 m con privada; al oriente: 14.20 m con callejón de su ubicación; y al poniente: en tres líneas la 1a. 7.95 m con Maurilio Quiñonez Jiménez, la 2a. 1.47 m con Maurilio Quiñonez y la 3a. 6.28 m con privada, teniendo una superficie aproximada de 135.22 m<sup>2</sup>. y la casa está compuesta de una recámara, un comedor, una cocina, y un baño, construidos de tabique y adobe, cimientos de piedra, piso cemento, techos loza cemento, con el objeto de que se le declare propietario del inmueble de referencia.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se deberá fijar una solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica. 2941.—15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

El señor FRANCISCO ALCANTARA BECERRIL, demandando a la señora CONCEPCION PALENCIA MOISES, en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y mediante ello la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas judiciales, en atención del abandono de hogar de que fue objeto por usted, y por este medio se le llama a juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación para que lo hagan con el apareamiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para dar y recibir notificaciones, con el apareamiento que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva de la materia.

Se expiden estos edictos para que se publique por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta región, dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los 2 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario Civil, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.

2819.—8, 20 y 30 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

FRANCISCO VELAZQUEZ SANCHEZ le demanda en el expediente número 731/95/2a, relativo al juicio ordinario civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, la usucapación del lote de terreno número cuarenta y nueve, de la manzana 515, ubicado en la calle Tizapán, Ciudad Azteca, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo una superficie de: 128.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m linda con lote 50; al sur: 16.00 m linda con lote 48; al oriente: 08.00 m linda con calle Tizapán, y al poniente: 08.00 m linda con lote 19, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá en juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del ordenamiento en cita; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; así como en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 2 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2803.—8, 20 y 30 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES  
REFORMA, S.A.**

ZLFRINO MALDONADO JUAREZ, en el expediente 262/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno No. 29, manzana 156, colonia Reforma, calle oriente 6, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.00 m con lote 30; sur: 15.00 m con lote 28; oriente: 7.50 m con calle oriente 7; al poniente: 7.50 m con calle oriente 6. Con superficie de: 112.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengásele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 2 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 2812.—8, 20 y 30 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****JOEL BARZALOBRE SANCHEZ**

FILOGONIO HERNANDEZ VILORIA, en el expediente número 382/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 23 de la manzana 171 de la colonia El Sol, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 22; al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con calle 52; al poniente: 10.00 m con lote 8; con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendimiento de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengásele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 31 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica. 2821.—8, 20 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****C. SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ**

La señora MARIA ESTELA ESCOBEDO MEJIA, le demanda en el expediente número 118/95, el juicio divorcial necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la conculca en la fracción XI, XVII de los artículos 201-253 del código civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijarse además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dura el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los 2 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—Atentamente.—C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Arturo Vera Manjarez.—Rúbrica. 2816.—8, 20 y 30 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTILAN****EDICTO**

PRUNEDA SERRANO JAVIER, promueve en el expediente número 604/95, diligencias de jurisdicción voluntaria (Inmatriculación judicial). Respecto de un terreno, de los llamados de común repartimiento, situado en el paraje "Vitajalla", ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, México, que mide y linda; al norte: 20.75 m con calle pública, al sur: 21.20 m con Barranca Pública, al oriente: 42.00 m con Sucesión de Pedro Pruneda, al poniente: 42.00 m con Sucesión de Antonio Flores. Con una superficie aproximada de: 880.74 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente y se expide a los 24 de mayo de 1995.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Wenceslao Juárez Monroy.—Rúbrica. 2771.—6, 20 junio y 4 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 5955/95, JOSE LUIS SANCHEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con Albina Estévez Martínez de Chávez; sur: 15.00 m con Roberto Sánchez Lara; oriente: 17.00 m con Marcos Mejía Sánchez; poniente: 17.00 m con calle Niños Héroes, superficie aproximada de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 9 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2940.—15, 20 y 23 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5906/95, AURELIO PEREZ FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Jimetes s/n., Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 122.35 m con Benjamín Alcántara Jiménez; sur: 121.51 m con sucesores de Reyes Romero y Aurelio Pérez; oriente: 22.13 m con Hilda Ceballos Vargas; poniente: 20.39 m con Matilde Mondragón y Mauricio Cortés, superficie aproximada de 2,591.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2968.—15, 20 y 23 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5746/95, ANTONIO VARGAS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 525, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.50 m con Calzada Oxtotitlán, sur: 14.10 m con calle Benito Juárez, oriente: 18.70 m con Antonio Vargas Camacho, poniente: 14.70 m con Pablo Carmona Guadarrama,

Superficie aproximada de: 242.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2951.—15, 20 y 23 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 5133/95, ALFREDO REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nezahualcóyotl S/N, Santa María Tototitpec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Moisés Grisolia, al sur: 20.00 m con calle Nezahualcóyotl, al oriente: 25.50 m con Idelfonso de la Cruz Aguilar, al poniente: 28.30 m con Agustín Calderón Vértiz.

Superficie aproximada de: 540.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2958.—15, 20 y 23 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O S

Exp. 5207/95, JULIO CESAR BARAÑAS ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n., Col. La Loma, San Juan, Santa Cruz Atzacotalongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.00 m con privada s/n., sur: 14.00 m con Anastasio González; oriente: 18.50 m con Juan Carlos Mondragón; poniente: 18.50 m con calle Libertad, superficie aproximada de 259.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2870.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5552/95, CIRILO MENGUA ENDANTI, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en Prv. Miguel Hidalgo s/n., Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Alfredo Carrasco; sur: 10.00 m con Ceiba Pérez de Reyes; oriente: 15.00 m con Victoria Jiménez; poniente: 19.25 m con pasillo de servidumbre de un metro hasta la calle, superficie aproximada de 171.26 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2864.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5604/95, GREGORIO BASTIDA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 361.10 m con Francisco Colín y Antonio Sánchez; al sur: 3 líneas 193.00, 77.30 y 136.80 m<sup>2</sup>, con Pomposa Sánchez y Sábas Bastida; al oriente: 161.00 m con Raymundo Arriaga y Mario Sánchez; al poniente: 3 líneas 74.10, 60.84 y 27.65 m con Miguel Sánchez y Pomposa Sánchez, superficie de 46,656.285 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de junio de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2854.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5603/95, IGNACIO VALDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlalcatlalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con Gil Jiménez; al sur: 2 líneas 15.00 m con camino y 15.00 m con Carlos Colín; al oriente: 2 líneas 101.50 m con Lima Santana Montes de Oca y 46.50 m con Carlos Colín; al poniente: 148.00 m con Justino Colín Anaya, superficie de 3,742.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de junio de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2854.—12, 15 y 20 junio

Exp. 562/95, MARCOS SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlaxiuhpán, municipio de Ahuacaya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda al norte: 850 m con Flavio Hernández Peña; al sur: 850 m con calle principal; al oriente: 2000 m con Flavio Hernández Estrada; al poniente: 2000 m con calle privada que dejó el Sr. Zeferino Hernández Sánchez, superficie de 170,00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Mex., a 5 de junio de 1995.—C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.  
2854.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5765/95, ALFONDO VICENTE BONET IBÁÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia s/n, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 1000 m con Rubén Suárez Barrera; sur: 1000 m con Fernando Delgado Ramos; oriente: 1350 m con privada; poniente: 1350 m con Crispín Romero Reyes, superficie aproximada de 13500 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Mex., a 6 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.  
2852.—12, 15 y 20 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTOS

Expediente número 788/93, JOSE LUIS FLORES RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, municipio de El Oro, distrito judicial de El Oro, Estado de México, que mide y linda: norte: 4500 m con camino a Santiago Oxtempan; oriente: 9500 m con Enrique Santoveña; poniente: 9500 m con María del Carmen Rangel de Flores, con superficie de 2,137,00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 7 de abril de 1995.—C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.  
2859.—12, 15 y 20 junio

Expediente número 184/94, AMADO HERNANDEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San José el Tunal, denominado Chimbosho del municipio de Atlacomulco, distrito judicial de El Oro, Estado de México, mide y linda: norte: en tres líneas 44.00 m, 62.00 m y 26.00 m con Pedro González; sur: 142.00 m con Anselmo Granados y barranca; oriente: cinco líneas 44.00 m, 64.00 m, 74.00 m, 40.00 m, 86.00 m con Pablo Valencia; poniente: en cuatro líneas 24.00 m, 90.00 m, 56.00 m, 38.00 m con Juan Núñez, con superficie de 30,500.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 7 de abril de 1995.—C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.  
2859.—12, 15 y 20 junio

Expediente número 658/93, AMADO HERNANDEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San José el Tunal, municipio de Atlacomulco, distrito judicial de El Oro, Estado de México, que mide y linda: norte: en tres líneas 51.00 m, 6.00 m y 133.00 m con Valceta Miranda y Felipa Casilio; sur: mide líneas 22.00 m, 16.00 m, 44.00 m, 8.00 m, 233.00 m, 52.00 m y 38.00 m con barranca; oriente: 200.00 m con carretera principal; poniente: cinco líneas 15.00 m, 7.00 m, 21.00 m, 12.00 m y 12.00 m con Alberto Ferrín y L. González, con superficie de 21,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Mex., a 7 de abril de 1995.—C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.  
2859.—12, 15 y 20 junio

Exp. 456/95, MA. DEL PILAR MACIAS MORA, MA. EUGENIA CASADO MORA, MA. DOLORES MACIAS MORA y MA. DEL CARMEN MACIAS MORA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pedro Moreno número uno actualmente número dos, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: en tres líneas una de 13.85 m, otra de 0.28 m y 16.35 m colindando con predios de Juan Talavera, Eleuteria Martínez y Estanislao Zedillo; sur: 12.85 m con arroyo que va a San Juan y predio de Julián Fournier; oriente: en tres líneas una de 8.30 m, otra de 16.35 m y otra de 19.90 m con calle de Pedro Moreno; poniente: en 28.80 m con predios de Cecilia y Martha Paz, superficie aproximada de 505 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 15 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.  
2874.—12, 15 y 20 junio

Exp. 455/95, ANTOLIN MACIAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Pizcucla de Guadalupe número tres, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 10.50 m con propiedad de Hermila Esquivel Viuda de Casado; oriente: 7.25 m con la misma colindancia anterior; sur: 10.25 m con propiedad de Antonio Pérez Obregón; poniente: 7.25 m con el Jardín de su ubicación, superficie aproximada de 75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 15 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.  
2874.—12, 15 y 20 junio

Exp. 454/95, MA. DOLORES MACIAS MORA y LAZARO MACIAS MORA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia número dos, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 12.10 m con Celia Inestra; sur: 12.10 m con calle Cinco de Febrero; poniente: 8.50 m con propiedad de Ana María Vélez de Flores antes, ahora con Lidia Gómez Marín; oriente: 8.50 m con calle de Independencia, superficie aproximada de 102.85 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 15 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.  
2874.—12, 15 y 20 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

Exp. 636/95, RAYMUNDO VARGAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín Arcadio Pagaza número 311, municipio y distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 60.00 m colindando con José Ma. Morales; sur: 60.00 m colindando con Francisco Menchaca; oriente: 8.00 m colinda con calle de su ubicación; al poniente: 7.50 m colindando con Luisa Galarza, superficie aproximada de 465.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Valle de Bravo, México, a 7 de junio de 1995. C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2861.—12, 15 y 20 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTOS**

Exp. 664/95, El C. LUIS MALDONADO NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Av. Lic. Adolfo López Mateos s/n., en Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con la Av. Adolfo López Mateos; al sur: 10.00 m y colinda con el Sr. Pedro Pineda Díaz; al oriente: 36.60 m y colinda con Sr. Pastor Esquivel; al poniente: 36.60 m y colinda con Sr. Pedro Pineda Díaz, con una superficie aproximada de 356.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Tenango del Valle, México, a 23 de mayo de 1995. C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. Rúbrica.

2878.—12, 15 y 20 junio

Exp. 691/95, El C. PORFIRIO CONTRERAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de Nicolás Bravo s/n., de Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 18.90 m y colinda con la Sra. Paula Sotres de la Cruz; al sur: 7.20 m y colinda con salida al callejón de Nicolás Bravo; al oriente: 18.60 m y colinda con callejón de Nicolás Bravo; al poniente: 13.80 m y colinda con la Sra. Carmen Sotres de la Cruz, con una superficie aproximada de 181.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Tenango del Valle, México, a 31 de mayo de 1995. C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. Rúbrica.

2878.—12, 15 y 20 junio

Exp. 543/95, La C. MARIA LUISA SORIANO ELIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morales s/n., de Coahuila de Juárez, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con la Sra. Gloria de León Inclán; al sur: en dos líneas la primera de 13.30 m y colinda con el Sr. Martín Reza Ocampo; la segunda de 11.33 m y colinda con el Sr. Javier Hernández Elías; al oriente: en dos líneas, la primera de 9.70 m y colinda con la Sra. Margarita Elías García, la segunda de 10.10 m y colinda con el Sr. Javier Hernández Elías; al poniente: 20.00 m y colinda con el Sr. Ignacio Vázquez Verona y la Escuela Primaria Melchor Ocampo, superficie aproximada de 338.8 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Tenango del Valle, México, a 2 de abril de 1995. C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. Rúbrica.

2878.—12, 15 y 20 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE OTUMBA****EDICTOS**

Exp. 881/95, C. MAYELA AGUILAR PAULIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "El Durazno", mide y linda: norte: 87.00 m con calle, sur: 86.90 m con Vicente Gerardo Aguilar Paulin, oriente: 21.50 m con calle, poniente: 21.60 m con Victor José Aguilar Paulin.

Superficie aproximada de: 1,872.69 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Otumba, México, a 4 de mayo de 1995. C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 2885.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 882/95, C. GUADALUPE AGUILAR PAULIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, México, predio denominado "El Durazno", mide y linda: norte: 68.70 m con Victor José Aguilar Paulin, sur: 64.70 m con Cecilia María Luisa Aguilar Paulin, suroeste: 5.30 m con carretera, oriente: 26.00 m con Vicente Gerardo Aguilar Paulin, poniente: 21.20 m con carretera.

Superficie aproximada de: 1,742.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Otumba, México, a 4 de mayo de 1995. C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 2885.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 883/95, C. GUILLERMINA LETICIA LOURDES AGUILAR PAULIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio del mismo, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado "El Durazno", mide y linda: norte: 34.90 m con Vicente Gerardo Aguilar Paulin, sur: 45.20 m con calle San Cipriano y carretera, oriente: 58.90 m con Vicente Gerardo Aguilar Paulin, poniente: 34.40 m con María Luisa Aguilar Paulin.

Superficie aproximada de: 1,758.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Otumba, México, a 4 de mayo de 1995. C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. Rúbrica. 2885.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 884/95, VICENTE GERARDO AGUILAR PAULIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "El Durazno", mide y linda: norte: 21.70 m con Vicente Gerardo Aguilar Paulin, sur: 29.00 m con calle San Cipriano, oriente: 59.80 m con calle privada y con Victor N. Aguilar Martínez, poniente: 58.00 m con Guillermina Leticia Lourdes Aguilar Paulin.

Superficie aproximada de: 1,777.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo: Otumba, México, a 4 de mayo de 1995. C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 2885.—12, 15 y 20 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## B D I C T O S

Exp. 3420/95, C. GUADALUPE MARTINEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldaco Tepexpan, municipio de Acotlan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Pinedaco", mide y linda; norte: 10.00 m con calle Constitución, sur: 13.57 m con Catalina de León, oriente: 36.03 m con Eustolia Martínez M., poniente: 37.27 m con Juana Martínez M.

Superficie aproximada de: 431.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 16 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3421/95, C. JUANA MARTINEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldaco S/N, Tepexpan, municipio de Acotlan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Pinedaco", mide y linda; norte: 10.00 m con calle Constitución, sur: 13.57 m con Catalina de León, oriente: 37.27 m con Guadalupe Martínez M., poniente: 39.40 m con Ma. Loreto Martínez M.

Superficie aproximada de: 452.03 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 16 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3422/95, C. FELIX VALENZUELA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 10.00 m con calle sin nombre (hoy Pensamiento), sur: 10.00 m con Luis Ríos, oriente: 35.00 m con Pablo Arreola, poniente: 35.00 m con Lorenzo Valenzuela Acosta.

Superficie aproximada de: 350.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 16 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3423/95, PEDRO BRISEÑO DE LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cozotlán, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Huizache", mide y linda; norte: 115.00 m con Pedro Briseño de Lucio, sur: 123.00 m con calle, oriente: 10.00 m con Cruz Bazo, poniente: 36.00 m con calle Avenida Jiménez Cantú.

Superficie aproximada de: 2,640.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 16 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3424/95, C. ARTURO RAFAEL OLIVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tlalmimilolpan", mide y linda; norte: 23.86 m con Zeferino Trujillo, sur:

21.54 m con Juan Oliva Martínez, oriente: 74.55 m con barranca, poniente: 63.90 m con Angel Oliva.

Superficie aproximada de: 1,280.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 16 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3526/95, C. JAIME DAVILA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Ochupango", mide y linda; norte: 15.00 m con calle por Trazarse (hoy calle sin nombre), sur: 15.00 m con Agustín Martínez Pastrana, oriente: 32.00 m con Isaias Rivas Ramírez, poniente: 32.00 m con (hoy calle sin nombre).

Superficie aproximada de: 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3527/95, C. BERNARDA MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Zacualcuicuilco", mide y linda; norte: 63.00 m con Celso Moreno Oliva, sur: 63.00 m con Claudio Flores Martínez, oriente: 11.00 m con carretera México-Tulancingo, poniente: 11.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 693.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3535/95, C. DOMINGO GARCIA SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Ixtlilco", mide y linda; norte: 14.70 m con privada de Morelos, sur: 14.20 m con Romualda García Sarabia, oriente: 18.40 m con Cerrada de Morelos, poniente: 16.80 m con María Sarabia.

Superficie aproximada de: 253.28 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3536/95, C. PAZ VALENCIA MALVA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada del Recreo S/N, Barrio Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Concepción", mide y linda; norte: 42.00 m con Pablo Valencia Malva, sur: 39.90 m con Oscar López Elizalde, oriente: 09.75 m con privada del Recreo, poniente: 10.05 m con Joaquín Llamas Jiménez.

Superficie aproximada de: 490.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3537/95, C. LORENZO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Col. Buenos Aires, antes de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Wayole", mide y linda; norte: 10.05 m con calle sin nombre, sur: 10.05 m con Miguel Galicia Martínez, oriente: 28.00 m con Cruz Sánchez Pérez, poniente: 28.00 m con Francisco González.

Superficie aproximada de: 281.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 23 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3538/95, C. PABLO VALENCIA MALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón S/N, barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Concepción", mide y linda; norte: 42.00 m con Guadalupe Valencia Malva, sur: 39.90 m con Paz Valencia de Ramos, oriente: 09.75 m con callejón sin nombre, poniente: 10.05 m con Joaquín Limas Jiménez.

Superficie aproximada de: 490.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 23 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3539/95, C. LEONOR SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Asunción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Ocolco", mide y linda; norte: 29.00 m con Manuel Martínez California, sur: 29.00 m con callejón privado del mismo terreno, oriente: 08.91 m con Ma. de los Angeles Sánchez Sánchez, poniente: 09.53 m con Carlos Sánchez Sánchez.

Superficie aproximada de: 267.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 23 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3668/95 C. MA. ESPERANZA RAMOS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Crisantemo S/N, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 17.00 m con Marcelino Flores, sur: 17.00 m con calle Crisantemo, oriente: 15.00 m con Leonardo Hernández Cruz, poniente: 15.00 m con cerrada sin nombre.

Superficie aproximada de: 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3669/95, C. FLORENTINO GERARDO NOGUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur:

10.00 m con Jaime Lázcano Jiménez, oriente: 45.00 m con María Luisa Díaz Alanís, poniente: 45.00 m con David Rodríguez.

Superficie aproximada de: 450.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3670/95, C. FLORENTINO GERARDO NOGUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenaventura, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 38.00 m con Benjamín Mejía Alonso, sur: 38.00 m con calle sin nombre (hoy Margaritas), oriente: 21.00 m con Sergio Palomares, poniente: 20.00 m con calle Buenaventura.

Superficie aproximada de: 800.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3671/95, C. JULIO VAZQUEZ ROSAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Violeta S/N, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Concepción", mide y linda; norte: 16.00 m con calle cerrada de Violeta, sur: 16.00 m con Cruz Seguir Ramos, oriente: 24.50 m con Concepción Martínez Cortés, poniente: 24.50 m con Silvestre Trejo Hurtado.

Superficie aproximada de: 392.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3672/95, C. JORGE ESQUIVEL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margarita S/N, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 13.00 m con calle sin nombre, sur: 12.00 m con Arnulfo Caro, oriente: 24.00 m con calle sin nombre, poniente: 24.00 m con Marcial Fuente.

Superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3673/95, C. JOSE ALFREDO FRANCO AUSTRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tulipán, Esq. Jazmín S/N, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda; norte: 27.00 m con calle Tulipán, sur: 27.00 m con Moisés Bustamante Rico, oriente: 10.60 m con Agustín Rojo Lozano, poniente: 10.60 m con calle Jazmín.

Superficie aproximada de: 286.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3674/95, C. ENRIQUE ARGUMEDO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Venustiano Carranza S/N, barrio La Concepción municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Hueyotli", mide y linda; norte: 19.20 m con Esther "N" Rosas Zaragoza, sur: 21.20 m con Arnulfo Rivas Ortega, oriente: 10.00 m con privada Venustiano Carranza, poniente: 10.00 m con Casto Sánchez Ramos.

Superficie aproximada de: 202.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3678/95, C. BERNABE ENRIQUEZ GAMEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Coloxtitla", mide y linda; norte: 19.00 m con Guadalupe Gámez, sur: 19.20 m con cerrada de La Virgen, oriente: 26.47 m con Alfonso Gámez, poniente: 27.60 m con María Verónica Gámez Macías.

Superficie aproximada de: 516.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3675/95, C. ALFONSO GAMEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado "Coloxtitla", mide y linda; norte: 16.00 y 08.50 m con Guadalupe Gámez y Centro de Salud, sur: 24.50 m con cerrada de La Virgen, oriente: 05.83 m con Centro de Salud, oriente: 20.97 m con Calzada de La Virgen, poniente: 26.47 m con Bernabé Enrique Gámez Macías.

Superficie aproximada de: 601.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3679/95, C. EUSEBIO PORFIRIO GAMEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Coloxtitla", mide y linda; norte: 17.00 m con Guadalupe Gámez, sur: 15.70 m con Valentín Gámez, sur: 01.80 m con cerrada de La Virgen, oriente: 37.10 m con Luis Manuel Gámez Macías, oriente: 06.00 m con cerrada de La Virgen, poniente: 39.70 m con Modesto Fernández.

Superficie aproximada de: 672.99 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3676/95, LUIS MANUEL GAMEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Coloxtitla", mide y linda; norte: 19.00 m con Guadalupe Gámez, sur: 19.40 m con cerrada de La Virgen, oriente: 29.70 m con María Verónica Gámez Macías, poniente: 31.10 m con Porfirio Eusebio Gámez Macías.

Superficie aproximada de: 583.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3680/95, C. ROMUALDA GARCIA SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Ixtilco", mide y linda; norte: 14.70 m con Domingo García, sur: 14.56 m con barranca, oriente: 19.00 m con cerrada de Morelos, poniente: 19.00 m con María Sarabia.

Superficie aproximada de: 277.97 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3677/95, C. MARIA VERONICA GAMEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Coloxtitla", mide y linda; norte: 19.00 m con Guadalupe Gámez, sur: 19.30 m con cerrada de La Virgen, oriente: 27.60 m con Bernabé Enrique Gámez Macías, poniente: 29.70 m con Luis Manuel Gámez Macías.

Superficie aproximada de: 548.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3557/95, C. BLNITO LOPEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el barrio de la Trinidad, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado La Cañadita, mide y linda; norte: 18.00 m linda con Catalino Trujano Carrillo, Matilde Carrillo Torres; sur: 18.00 m linda con Angel López Botello; oriente: 13.00 m linda con Privada de Hurbide; poniente: 13.00 m linda con Catalino Trujano Carrillo, superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3558/95, C. LAURA PATRICIA QUINTERO CORTES y JOSE LUIS GIRON SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Texopa, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Hueyotenco, mide y linda: norte: 28.50 m linda con calle 16 de Septiembre; sur: 28.50 m linda con José Girón Archavala hoy Esther Margarita Soto Pérez; oriente: 38.50 m linda con José Girón Archavala hoy Esther Margarita Soto Pérez; poniente: 38.50 m linda con José Girón Archavala hoy Esther Margarita Soto Pérez, superficie aproximada de 1,097.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3559/95, C. MARIC ISLAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Inés, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Teopanquihuac, mide y linda: norte: 65.86 m con Porfirio Islas Sánchez; sur: 67.80 m con Apolinar Islas Sánchez; oriente: 24.75 m con camino; poniente: 24.82 m con calle, superficie aproximada de 1,646.72 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3560/95 C. JOEL AGUIRRE TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, Estado de México, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado A la Vuelta, mide y linda: norte: 21.50 m con el señor Gil Gómez Torres; sur: 21.50 m con camino público; oriente: 8.50 m con Hortencia Aguirre Torres; poniente: 8.50 m con Armando Aguirre Torres, superficie aproximada de 182.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3551/95 C. FRANCISCO SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Rosaritoitla, mide y linda: norte: 15.70 m linda con Carlos González Ferreira; sur: 14.70 m linda con calle Emiliano Zapata; oriente: 34.00 m linda con Bulmaro García Martínez, Darío Alvarado Saavedra Martínez y María Eugenia Alvarado; poniente: 34.00 m linda con Pánfilo Salinas García, superficie aproximada de 567.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3562/95, C. AARON VARGAS NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Mario Ruiz de Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Liopaltitla, mide y linda: norte: 15.10 m linda con José Luis Pineda Rivera; sur: 15.00 m linda con Luis Vargas Narváez; oriente: 11.90 m linda con calle General Mariano Ruiz; poniente: 11.10 m linda con Bernardo Vargas Narváez, superficie aproximada de 184.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3563/95, C. JESUS CASTRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arenal Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tlayahuatl, mide y linda: norte: 18.00 m linda con Leopoldo Ramírez; sur: 18.00 m linda con Juan Delgadillo Mundo; oriente: 80.40 m linda con Adrián Castro García; poniente: 80.40 m linda con Mario Castro García, superficie aproximada de 1,447.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3564/95, C. SUSANA RIVERA ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatimchan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tlaxtoxa, mide y linda: norte: 26.34 m con Alfonso Almaraz Maldonado; sur: 26.55 m con Ignacio Arias Durán; oriente: 07.35 m con calle Corregidora; poniente: 08.00 m con Jova Romero Irigoyén, superficie aproximada de 202.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3565/95, C. MARTIN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Chiautla, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Santa Cruz, mide y linda: norte: 13.50 m linda con callejón; sur: 13.80 m linda con Guadalupe Victores Caballero; oriente: 11.60 m linda con Salvador Hernández hoy Gildardo Valladares Sosa; poniente: 11.60 m linda con el mismo terreno propiedad del Sr. Jose Julián Victores Ramírez hoy Gustavo Sánchez Gutiérrez, superficie aproximada de 158.34 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Texcoco, Edo. de México, a 24 de mayo de 1995. — C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza. — Rúbrica.

2885. — 12, 15 20 junio.

Exp. 3566/95, C YOLANDA ESTRADA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Huitznahuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Huihuistingo, mide y linda: norte: 8.00 m linda con Hilario Robles Serafin; sur: 08.00 m linda con calle Chapultepec; oriente: 18.00 m linda con salida particular de Hilario Robles Serafin; poniente: 18.00 m linda con Pablo González Calzada, superficie aproximada de 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo de México, a 24 de mayo de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3567/95, C GILBERTO BOJORGES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, sin denominación, mide y linda: norte: 14.50 m linda con Jesús Bojorges Flores; sur: 14.50 m linda con calle Sonora; oriente: 15.70 m linda con Israel García Badillo; poniente: 15.40 m linda con servidumbre de paso, superficie aproximada de 225.47 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo de México, a 24 de mayo de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3568/95, C MIGUEL CORONADO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Nopalera, mide y linda: norte: 12.83 m linda con Gabriel Velasco Pérez; sur: 14.10 m linda con Domingo Estrada Escobar; oriente: 20.15 m linda con Graciela Coronado Huerta, servidumbre de paso, Doroteo Medina García y Domíngua Medina García, poniente: 20.53 m linda con Cruz Coronado Ruiz, superficie aproximada de 273.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo de México, a 24 de mayo de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

Exp. 3569/95, C RAFAEL BOJORGES VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Acatilla, mide y linda: norte: 22.90 m linda con Hermilio Bojorges Romero; sur: 1.30, 06.46 y 14.95 m linda con Antonio Pérez Ceballos; oriente: 12.00 m linda con calle Emiliano Zapata; poniente: 09.15 y 04.69 m linda con Antonio Pérez Ceballos, superficie aproximada de 278.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo de México, a 24 de mayo de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2885.—12, 15 20 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTOS

Exp. 5766/95, RUBEN SUAREZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia s/n, San Salvador Tizatlali, municipio de

Metepac, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m, 7.00 m con Raúl Cerón y Marisela Nápoles y 4.00 m con Maricela Sánchez Nieto; sur: 10.00 m con Alejandro Bonet Ibáñez; oriente: 13.50 m con privada; poniente: 13.50 m con Crispin Romero Reyes, superficie aproximada de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2852.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5768/95, CRISPIN ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepac, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 100.00 m con Crispin Romero Reyes; sur: 100.00 m con Fraccionamiento de Pilita; oriente: 94.10 m con Crispin Romero Reyes; poniente: 99.45 m con Mauricio Bueno, superficie aproximada de 9 677.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2852.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5764/95, BRAULIO CRUZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Guadalupe s/n, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepac, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.00 m con Inocente Reyes; sur: 14.00 m con Crispin Romero Reyes; oriente: 10.05 m con René Morán Gabino y 2.50 m con Privada de Guadalupe Victoria; poniente: 12.55 m con Manuel Pichardo, superficie aproximada de 175.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2852.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5770/95, FERNANDO DELGADO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia s/n, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepac, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Alejandro Bonet Ibáñez y 3.00 m con privada; sur: 13.00 m con Sergio Delgado; oriente: 13.00 m con Mercedes Cloria Castro Reyes; poniente: 13.00 m con Crispin Romero Reyes, superficie aproximada de 169.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2852.—12, 15 y 20 junio

Exp. 5769/95, MARISELA SANCHEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia s/n, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepac, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.25 m con calle de Independencia; sur: 4.00 m con Rubén Suárez Barrera; oriente: 25.00 m con privada; poniente: 25.00 m con Raúl Alfonso Cerón y Marisela Nápoles Rodríguez, superficie aproximada de 110.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2852.—12, 15 y 20 junio